

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 755 de fecha 21.08.2012 de RR.PP. Comunicaciones, mediante el cual solicita autorizar contratación de servicio de movilización del Sr. Carlos Arros Núñez, C.I. N° 12.293.902-2, con domicilio en las 7 Tazas N° 0471, Villa San Rafael, Rancagua, para realizar traslado del Ballet Folclórico Quínoa, a la comuna de Rengo (Cárcel), el día 21.08.2012, donde se realizará la inauguración de Bibliotecas en penales de la Región, por un monto total de \$ 70.000 exento de impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales y Actividades Municipales Año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 21.08.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Carlos Arros Núñez, C.I. N° 12.293.902-2, con domicilio en las 7 Tazas N° 0471, Villa San Rafael, Rancagua, para realizar traslado del Ballet Folclórico Quínoa, a la comuna de Rengo (Cárcel), el día 21.08.2012, donde se realizará la inauguración de Bibliotecas en penales de la Región, por un monto total de \$ 70.000 exento de impuesto.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", Programas Culturales, Ballet Folclórico Quínoa, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

RR.PP. Comunicaciones (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE